



EXPEDIENTE N.º: **4095/2024**

PROCEDIMIENTO: **APROBACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL**

EJERCICIO: **2025**

TRÁMITE: **Informe de Intervención II. Económico Financiero**

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

D. ANTONIO ROMERA SÁNCHEZ, como Interventor accidental del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, de conformidad con los artículos 168.1.g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 18.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capitulo Primero del Título Sexto de la citada Ley, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un exhaustivo análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, el análisis de las operaciones de crédito previstas, para la financiación de inversiones, y en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello la efectiva nivelación del presupuesto.

SEGUNDO. Evaluación de los Ingresos.

Los ingresos previstos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras ascienden a la cantidad de 15.825.458,39 €, lo que representa un incremento de 1.532.939,25€ sobre los inicialmente previstos para 2024.

La estructura económica de los ingresos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio resulta ser la siguiente:

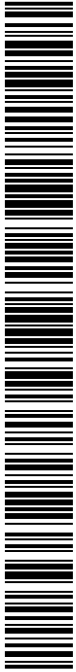
CUADRO RESUMEN						
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PI 2025	%	PI 2024	%	DIFERENCIA
1	Impuestos Directos	4.920.581,80	31,09	4.943.000,00	34,58	-0,45
2	Impuestos Indirectos	280.500,00	1,77	140.500,00	0,98	99,64
3	Tasas y Otros Ingresos	3.172.550,47	20,05	2.654.120,00	18,57	19,53
4	Transferencias Corrientes	6.514.301,32	41,16	6.266.393,14	43,54	3,96
5	Ingresos Patrimoniales	76.700,00	0,48	85.500,00	0,60	-10,29
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00		0,00		
7	Transferencias de Capital	860.824,80	5,45	203.022,00	1,43	324,01
8	Activos Financieros	0,00		0,00		
9	Pasivos Financieros	0,00		0,00		
TOTAL INGRESOS		15.825.458,39				

Ingresos por impuestos directos, indirectos (capítulos 1, 2).

Ayuntamiento de Puerto Lumbreras

Plaza de la Constitución s/n CIF P3000330E, Puerto Lumbreras. 30890 Murcia. Tfno. 968402013. Fax: 968402410

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.puertolumbreras.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30033>



201471c790c1c0899e07e90190512254

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO ROMERA SANCHEZ	INTERVENTOR ACCIDENTAL	02/06/2025 13:36



Los impuestos directos e indirectos constituyen la segunda fuente de financiación del Ayuntamiento, aportando el 32,86 %, del total, lo que representa un - 2,70% sobre la previsión inicial del ejercicio 2024, donde representaban el 35,56 %.

Las previsiones iniciales de los impuestos directos representan un descenso de -0,45% (22.418,20€), ello se debe a el descenso en el IITNU, ya que en el ejercicio anterior la ratio DRN/IE fué del 75%, en consecuencia se ha realizado una estimación prudente sobre este impuesto.

Tanto en el IBI rústico como en el urbano se ha estimado un impacto por beneficios fiscales cercano al 5%, que representa un -4,76%, y un incremento de las estimaciones iniciales del +2,61% en el rústico y del +1,36 % para el urbano.

Se mantienen las previsiones iniciales del ejercicio anterior sobre el IVTM, de 1.400.000,00 €, con unos beneficios fiscales de 230.000,00€, lo que representa el 10% de una estimación sin beneficios. El objetivo es que el crecimiento del parque de vehículos nuevos a matricular en el ejercicio absorba el impacto de ese -10%.

En el Capítulo II, con relación al I.C.I.O. se ha estimado el doble del importe sobre las previsiones iniciales del ejercicio anterior en función de que lo avanzado del ejercicio en la presentación de este presupuesto general ha permitido observar que a día de hoy ya se ha liquidado el 100% de las previsiones de 2024.

Ingresos por tasas, precios públicos y otros ingresos (capítulo 3).

Las Tasas, precios y otros ingresos de naturaleza pública son la tercera fuente de ingresos. Ascienden a 3.172.550,47 € y representan el 20,05% de total de los ingresos previstos. Este capítulo se incrementa un 1,48% con relación a las previsiones iniciales del ejercicio anterior.

Se recoge el incremento de la Tasa del servicio de recogida de basura de 3,22 % representando todos los efectos de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del servicio de recogida de RSU realizada en el ejercicio 2024, motivado por la traslación a la ciudadanía del impuesto sobre residuos, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Para el resto previsiones por tributos y precios públicos se han estimado teniendo en cuenta:

-Las tarifas o tipos de gravamen aprobados para su aplicación a las respectivas bases imponibles en el ejercicio que se presupuesta.

-Los padrones y matriculas de contribuyentes y las liquidaciones individuales practicadas en el ejercicio 2024 y anteriores. En este sentido hay que indicar que en el concepto 39100 Multas por infracciones urbanísticas, se ha tenido en cuenta el/los resultados de los expedientes abiertos. En el concepto 399.99 se ha tenido en cuenta la inejecución de la mejora inherente al contrato de alumbrado público.

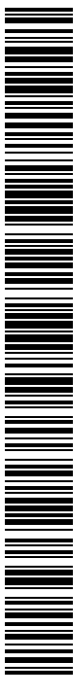
Ingresos por Transferencias corrientes (capítulo 4).

Los ingresos previstos en el Capítulo 4 del Estado de Ingresos del Presupuesto son la primera fuente de recursos en este ejercicio, ascienden a 6.514.301,32 € y representan el 41,16 % del presupuesto total.

Se incluye la participación en los Tributos Estado prevista para 2025 por importe de 4.040.448,97 €, que representa inicialmente un decrecimiento respecto a 2024.

Ayuntamiento de Puerto Lumbreras

Plaza de la Constitución s/n CIF P3000330E, Puerto Lumbreras. 30890 Murcia. Tfno. 968402013. Fax: 968402410



201471c790c1c0899e07e90190512254

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO ROMERA SANCHEZ	INTERVENTOR ACCIDENTAL	02/06/2025 13:36



PRESUPUESTO MUNICIPAL 2025

Además, se incluyen aquellas transferencias corrientes procedentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que tienen carácter periódico o histórico conforme a las recibidas en 2024 y anteriores, e incluyendo los nuevos y mayores importes aprobados. Tales como, Convenios y subvenciones de servicios sociales, CAVI, Plan de Seguridad Ciudadana, Plan Infomur y Consorcio de Extinción de Incendios.

Ingresos patrimoniales (capítulo 5).

Los rendimientos procedentes del patrimonio, Capítulo 5, decrecen en la cantidad de 76.700,00€ con respecto a las previsiones iniciales del 2024, representando una caída del 0,48%. El motivo del decrecimiento se sitúa en una previsión negativa del Canon Aqualia por la concesión del servicio de abastecimiento de agua, compensada en parte con el crecimiento de los intereses previstos por recaudar fruto de los depósitos bancarios.

Ingresos por transferencias de capital (capítulo 7).

En el capítulo 7 se prevén ingresos por Transferencias de Capital para 2025, por importe de 860.824,80€, derivados de los proyectos de inversión financiados total o parcialmente por la AGE y la CARM.

Ingresos por Operaciones de Crédito (Capítulo 9).

No se consignan ingresos de esta naturaleza, al no preverse nuevas operaciones de crédito en 2025.

En términos generales, la estructura financiera del presupuesto municipal 2025 se caracteriza por la ausencia de nuevo endeudamiento tras la refinanciación del existente, a raíz de la operación de reestructuración de la deuda a LP suscrita el 18 de octubre de 2021, y se basa en recursos no financieros, bien municipales o bien procedentes de otros agentes, en un contexto de aumento en algunos casos y estabilidad o baja en otros.

TERCERO. Evaluación de Gastos

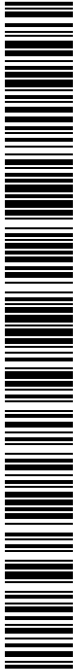
El presupuesto de gastos del Ayuntamiento de 2025 asciende a 15.825.458,39 Euros,

La estructura económica de los gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio resulta ser la siguiente:

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	5.208.094,86
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.117.302,83
3	Gastos financieros	9.000,00
4	Transferencias corrientes	2.624.878,23
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	65.000,00
6	Inversiones reales	1.284.777,50
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	516.404,97
TOTAL GASTOS		15.825.458,39

Ayuntamiento de Puerto Lumbreras

Plaza de la Constitución s/n CIF P3000330E, Puerto Lumbreras. 30890 Murcia. Tfno. 968402013. Fax: 968402410





Gastos de Personal (Capítulo 1)

El capítulo I de personal asciende hasta los 5.208.094,86 €, lo que representa el 32,91 € del total de gastos del ejercicio 2025.

Se ha previsto inicialmente el incremento del 0,5% correspondiente a la variable del PIB-2024, importe que se liquidará como "atrasos". Así mismo, se ha previsto un importe adicional con motivo del/los procesos abordados en la mesa negociadora de personal sobre regularización de los complementos de destino.

Vigente el nuevo AM 2024-2027, aprobado por Acuerdo de pleno de fecha 30.07.2024, se han consignado créditos en la suficiencia necesaria para atender las obligaciones previstas.

En Órganos de Gobierno, se han previsto los créditos iniciales para dar cobertura anual a los acuerdos de Pleno sobre nuevas delegaciones completas y parciales de Concejales. Se ha consignado de forma idéntica las retribuciones básicas de los 2 empleados laborales-eventuales.

No se han contemplado modificación alguna con relación a la previsión inicial de gastos de acción social y tampoco se ha previsto aportación institucional alguna para planes de pensiones.

Existe una correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal y el Anexo de personal de esta Entidad incluidos en el Presupuesto para este ejercicio económico, tanto en lo referente al personal funcionario como laboral (Artículo 19.4 Ley 31/2022). Ello teniendo en cuenta que al no existir una Relación de Puestos de Trabajo actual aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, se ha tomado como referencia la plantilla funcional de personal existente. Cabe resaltar que la RPT no es objeto de fiscalización previa por parte de la Intervención municipal, al no estar integrada en la función interventora ni en la de control financiero posterior preceptivo, conforme a lo dispuesto en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el RCI.

Gastos en bienes corrientes y servicios (Capítulo 2).

Los créditos consignados para atender gastos en Bienes corrientes y servicios asciende en 2025 a 6.117.302,83€, representa el 38,65 % de todos los gastos y supone un incremento del 7,99% sobre los inicialmente previstos en 2024.

El mayor gasto está representado por la ejecución del proyecto de inversión denominado "Recuperación del conjunto monumental Medina Nogalte", que cuenta con una importante financiación a cargo del Ministerio derivada del denominado 2% cultura.

En el alumbrado público el importante incremento en el gasto, fruto del Acuerdo de Pleno sobre reconocimiento de la revisión de precios en el contrato, se mantiene para 2025.

En el área de gasto de acción social, el incremento se produce significativamente por los nuevos convenios de colaboración suscritos con la CARM que incluyen mayores ingresos y por tanto mayores importes en las obligaciones a reconocer.

El incremento de los créditos para gastos tiene su causa en la ejecución de proyectos de inversión y en la continua mejora en la prestación de los servicios públicos básicos.

Las partidas de este capítulo relacionadas con financiación finalista, se presupuestan en

Ayuntamiento de Puerto Lumbreras

Plaza de la Constitución s/n CIF P3000330E, Puerto Lumbreras. 30890 Murcia. Tfno. 968402013. Fax: 968402410



201471ct790c1c0899e07e90190512254

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO ROMERA SANCHEZ	INTERVENTOR ACCIDENTAL	02/06/2025 13:36



coherencia con dicha financiación.

Vigentes para 2025 las reglas fiscales, con el fin de mantener una estabilidad y sostenibilidad financiera adecuada, se insta a los gestores municipales a ser eficientes en la ejecución del gasto corriente, no elevando el gasto estructural del capítulo 2.

Se insta también a los gestores a realizar una planificación coherente, razonada y eficiente que elimine la excesiva contratación menor existente y se sustituya por procedimientos abiertos de larga duración.

Finalmente, se debe tener en cuenta los compromisos asumidos de contención del gasto en relación al seguimiento y cumplimiento del Plan de Ajuste vigente aprobado por el Pleno.

Gastos financieros y pasivos financieros (Capítulo 3 y 9).

Los Capítulos 3 y 9 relativos a la carga financiera de 2025, es decir, intereses y amortización de la operación de crédito a largo plazo vigente, a 516.404,97 € para amortización y 0,00% para los intereses. Ello supone mantener el gasto total con relación a los ejercicios anteriores, de conformidad con la operación de la refinanciación suscrita el 18 de octubre de 2021 por virtud del Acuerdo de la Comisión Delegada de Hacienda para Asuntos Económicos de 25 de junio de 2021.

En el capítulo 3, se han consignado créditos por importe de 9.000,00 €, derivados del incremento producido en éste área por la liquidación de intereses de demora, fundamentalmente originados por los reintegros parciales de subvenciones recibidas en ejercicios anteriores.

Transferencias corrientes (Capítulo 4).

El Capítulo 4 de Transferencias Corrientes asciende a la cantidad de 2.624.878,23 Euros que representa el 16,59 % del total del Presupuesto. Se produce un ligero descenso con relación a la previsión inicial del ejercicio anterior aprobado, de -1,36%.

La aportación a la Sociedad Peque-cultura se sitúa inicialmente en 200.000,00 €, representa un importante descenso motivado porque en el presente ejercicio cuenta con una destacada financiación externa.

Se incluyen en este capítulo además de los créditos correspondientes a las transferencias destinadas a cubrir los créditos para Convenios y ayudas de servicios sociales, así como subvenciones a asociaciones culturales, deportivas, comercio, así como aportación Consorcio Turístico Medina Nogalte y Consorcio de Extinción de Incendios.

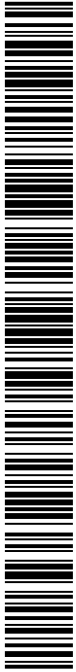
Fondo de Contingencia y otros imprevistos (Capítulo 5).

Los créditos presupuestarios consignados en el Fondo de contingencia, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que surjan a lo largo del ejercicio, ascienden a un importe de 65.000,00 €, correspondiente al 0,42 % del importe de sus gastos no financieros.

El importe consignado se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse

Ayuntamiento de Puerto Lumbreras

Plaza de la Constitución s/n CIF P3000330E, Puerto Lumbreras. 30890 Murcia. Tfno. 968402013. Fax: 968402410



201471cf790c1c0899e07e90190512254

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO ROMERA SANCHEZ	INTERVENTOR ACCIDENTAL	02/06/2025 13:36



a lo largo del ejercicio.

Inversiones reales (Capítulo 6).

El Capítulo 6 de inversiones asciende a la cantidad de 1.284.777,50 Euros, representando un crecimiento de 163,19% sobre los créditos iniciales del ejercicio 2024. El detalle de las mismas, así como su financiación, queda reflejado en el Anexo que se adjunta al Presupuesto, las cuales por su naturaleza suponen la reposición de elementos básicos para el mantenimiento de los servicios públicos que presta el municipio. Tal y como se ha mencionado anteriormente no se prevé la formalización de nuevas operaciones de crédito para la financiación de dichas inversiones ya que se financian mediante recursos propios, transferencias de capital procedentes de la CARM.

La disponibilidad de los créditos presupuestarios para gastos con financiación afectada, se debe condicionar a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación.

Transferencias de capital (Capítulo 7).

El Capítulo 7 de Transferencias de Capital no contempla gasto alguno inicialmente.

En general, se deduce la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, de acuerdo con las limitaciones que imponen los recursos con que cuenta el Ayuntamiento.

CUARTO. Deuda Viva.

El capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2024, procedente de operación a l/p de deuda con AAPP proveniente del FFEL vigente, según se desprende de los Estados financieros asciende a **3.098.429,83 €**, que supone un 20,33 % de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 a 5) de la última liquidación practicada correspondiente al ejercicio 2024, que ascienden a 15.243.233,94 Euros, no superando el límite del 110% establecido en la Disposición Adicional 14ª del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

QUINTO. Nivelación Presupuestaria

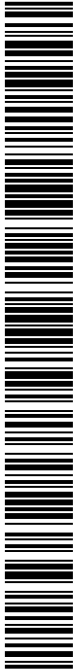
En atención a lo expuesto, vistas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos, el Proyecto de Presupuestos del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para el ejercicio 2025, asciende a un total de 15.825.458,39 Euros en ingresos y en gastos. Se deduce así su efectiva nivelación conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Puerto Lumbreras, del día y fecha de su firma electrónica

EL INTERVENTOR ACCIDENTAL.
Fdo.: Antonio Romera Sánchez.

Ayuntamiento de Puerto Lumbreras

Plaza de la Constitución s/n CIF P3000330E, Puerto Lumbreras. 30890 Murcia. Tfno. 968402013. Fax: 968402410



201471c790c1c0899e07e90190512254

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.puertolumbreras.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30033>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO ROMERA SANCHEZ	INTERVENTOR ACCIDENTAL	02/06/2025 13:36